

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE HACIENDA****Servicio de Secretaría Técnica****Pliego de condiciones para la convocatoria y otorgamiento del uso privativo del dominio público delimitado por el plan especial del barrio de Coronación y eventuales ampliaciones para la ejecución y explotación de un sistema de distribución de energía térmica renovable**

1. Objeto. Es el otorgamiento de una concesión demanial para el uso privativo de todo el dominio público señalado el ámbito del vigente Plan Especial del Barrio de Coronación aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 21 de julio de 2017, publicado en el BOTHA el siguiente 18 de agosto.

Su destino, de conformidad con el reiterado Plan Especial, será la ejecución y explotación de una red de distribución de calor con energías renovables a todo el ámbito.

El objeto de esta concesión incluye la obligación por parte del adjudicatario de presentar a su entera costa la documentación técnica exigible por la normativa vigente, tales como los proyectos de obras e instalaciones necesarias, memoria ambiental, estudio de seguridad y salud, dirección y ejecución de obras, certificados de idoneidad de las instalaciones, en su caso, y cualquier otro necesario para garantizar la explotación, su mantenimiento y conservación, así como la obtención de las preceptivas licencias municipales.

El régimen de las concesiones demaniales está regulado en la ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas con carácter básico en los artículos 93 y 94, y de modo específico para las entidades locales en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

2. Canon. La utilización privativa del dominio público genera la obligación en el concesionario de abonar el correspondiente canon. El canon mínimo se establece en el 1,25 por ciento aplicable sobre la facturación bruta anual del ejercicio inmediatamente anterior, tal y como se detalla en el Pliego. El canon será un criterio de valoración y podrá ser mejorable al alza por los licitadores.

3. Pliego de cláusulas administrativas particulares. El expediente estará a disposición de quien desee examinarlo, previa petición de cita en el correo electrónico [licitacioncoronacion@vitoria-gasteiz.org](mailto:licitacioncoronacion@vitoria-gasteiz.org), en el Servicio de Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda (calle Pintor Teodoro Dublang, 25), hasta el día anterior al señalado para la entrega de ofertas, durante las horas de oficina de atención al público.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá consultarse en la web municipal <https://v-g.eus/coronacion>.

Las dudas en relación con el mismo podrán dirigirse a esa misma dirección de correo electrónico.

4. Lugar, plazo y forma de presentación de las proposiciones. Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito en calle Pintor Teodoro Dublang 25, bajo, 01008 Vitoria-Gasteiz, en la forma que establece el artículo 80.4 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre, en horario de 8.30 a 13.00 horas de lunes a viernes, o por correo, dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOTHA.

En el caso del envío por correo el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano convocante la remisión de la oferta mediante correo electrónico en la dirección [ofertasconcursos@vitoria-gasteiz.org](mailto:ofertasconcursos@vitoria-gasteiz.org).

La documentación para la licitación se presentará en tres sobres cerrados: sobre A, (Documentación Técnica no sujeta a fórmula), sobre B (Documentación Técnica y Económica sujeta a fórmula), y sobre C (Capacidad y Solvencia), adjuntando la documentación requerida en el pliego, identificados todos ellos en su exterior y firmados por el licitador o la persona que lo represente.

5. Apertura y examen de la documentación. A la finalización del plazo de presentación de proposiciones se constituirá la comisión de valoración.

Realizada la apertura y examen de los sobres, la comisión de valoración levantará acta de la sesión o sesiones celebradas, requerirá al licitador propuesto la constitución de la garantía y formulará propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno Local.

6. Garantía definitiva. El adjudicatario habrá de constituir, dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, garantía definitiva consistente en el 3 por ciento del dominio público ocupado y del presupuesto de obras que haya de ejecutar.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de junio de 2019

*La Concejala del Departamento de Hacienda*  
**ITZIAR GONZALO DE ZUAZO**